Bogotá, D.C. 25 de abril de 2017

Señor:
BERNARDO TOBON DUQUE
Representante Legal
CARCO S.A.
NIT: 860000189-3
Calle 13 No.43-64
Tel: 368 14 88
Bernardo.Tobon@carco.com.co
BOGOTA, D.C.

ASUNTO: ACEPTACION DE OFERTA No. 126 DE 2017

Respetado Señor:

Con toda atención me permito informarle, que el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, acepta su oferta presentada el día 12 de abril de 2017, toda vez que cumple con todos los requisitos exigidos dentro del proceso de Contratación de Mínima Cuantía No.009 DE 2017.

OBJETO: Este proceso de selección, tiene como objeto la: *"PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO MANO DE OBRA Y EL SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES Y NUEVOS PARA LAS CAMIONETAS MARCA TOYOTA DE PROPIEDAD DEL FONDO ROTATORIO* DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES *O POR LOS CUALES SEA LEGALMENTE RESPONSABLE EN BOGOTA D.C".*

1.PLAZO DE EJECUCION:

El plazo de ejecución del contrato hasta el 31 de diciembre de 2017, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

2. VALOR:

Hasta por la suma de la suma de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($ 25.000.000,00) incluido IVA del 19% y demás impuestos, tasas, contribuciones y costos directos o indirectos, a que haya lugar el cual está soportado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 81617 del 27 de marzo de 2017 expedido por el funcionario encargado de operaciones presupuestales del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores. De conformidad con los servicios, cantidades y valores unitarios ofertados por el contratista en su propuesta económica.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los precios de los bienes y/o servicios ofertados por el contratista, se mantendrán sin modificación durante la ejecución del contrato.

3. FORMA DE PAGO: El Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, pagará al contratista el valor del contrato que se suscriba, una vez se encuentre aprobado el PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), así:

Con mensualidades vencidas dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la factura de los servicios debidamente prestados, previa certificación de cumplido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Los pagos producto del presente proceso de selección serán consignados en la cuenta que el futuro

contratista acredite como propia. El proponente que resulte adjudicatario del presente proceso deberá aportar certificación original reciente expedida por la entidad bancaria donde conste el número de la cuenta, persona natural o jurídica.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma. Las demoras ocasionadas por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Los pagos de los servicios que se realicen después del 16 de diciembre de 2017 se constituyen cuentas por pagar y serán cancelados al contratista adjudicatario dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles de la siguiente vigencia.

Anexo con la factura de los servicios efectivamente prestados en cada mes se deberá presentar la certificación(es) expedida(s) por el(los) revisor(es) fiscal(es) si el(los) mismo(s) se requiere(n) legalmente o por el representante legal, según corresponda, en la(s) que conste que el contratista o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal durante el periodo de ejecución contractual respectivo ha(n) efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, Administradora de Riesgos Laborales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y en la Ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO PRIMERO. - El citado pago se efectuará mediante consignación en la Cuenta Corriente **No. 496-002089 de BBVA**, que **EL CONTRATISTA** acreditó como propia. El pago previsto en esta cláusula se acreditará en la cuenta antes mencionada, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días de anticipación. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - RÉGIMEN TRIBUTARIO. De conformidad con el formulario de Registro Único Tributario (RUT) **EL CONTRATISTA** pertenece al régimen Común, cualquier cambio al mismo será responsabilidad exclusiva del **CONTRATISTA** y deberá dar aviso al supervisor de la presente aceptación de oferta. La Entidad no reconocerá valor adicional a la presente aceptación de oferta por este concepto.

4. GARANTIAS:

El CONTRATISTA debe constituir a favor del **FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES NIT 860.511.071-6,** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato de la aceptación de la oferta, una garantía que ampare:

- **GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO** que ampare los siguientes riesgos:

a. **CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES**: Por el veinte (20%) del valor de la oferta, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y (4) cuatro meses más y sus prorrogas si a ello hubiere lugar.

b. **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y SERVICIOS SUMINISTRADOS**: Por el veinte (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y (4) cuatro meses más y sus prorrogas si a ello hubiere lugar.

c. **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES**: Por el cinco (5%) del valor de la oferta, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres años más y sus prorrogas si a ello hubiere lugar.

- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** No podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, y en ningún caso inferior a 200 SMLMV al momento de la expedición de la póliza. Con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas si las hubiere.

5. MULTAS Y SANCIONES:

En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del contrato o de los contratos por causas imputables al **CONTRATISTA,** salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890, EL **FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES a).** podrá imponer al Contratista multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. **b) MULTAS POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Cuando **EL CONTRATISTA** no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos, **EL FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES** podrá imponerle multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, al cabo de los cuales **EL MINISTERIO Y/O SU FONDO ROTATORIO** podrá declarar la caducidad. **c) PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato o de los contratos, **EL CONTRATISTA** pagará al **EL FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del o los contratos cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato o de los contratos que no supere el porcentaje señalado. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado, mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato o contratos.

PARÁGRAFO PRIMERO. - Estas sanciones se impondrán con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, del derecho al debido proceso de qué trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la ley 1474 del 2011 (Estatuto Anticorrupción). Una vez en firme la sanción se reportará a la Cámara de Comercio respectiva y la parte resolutiva que lo declare será publicada en el SECOP y se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 218 del Decreto 019 de 2012.

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además del cumplimiento del objeto contractual, el contratista tendrá las siguientes obligaciones específicas y generales:

A.- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

- El contratista se obliga a cumplir con lo dispuesto en el anexo 1. del presente documento "**ESPECIFICACIONES TECNICAS".**

B.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

a. Responder en los plazos que **EL FONDO** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

b. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos laborales) y Aportes Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF). Para la realización de cada pago señalado en la presente aceptación de oferta EL CONTRATISTA deberá entregar al supervisor certificación expedida por el Representante Legal en la que acredite que se encuentra al día en el pago de las citadas obligaciones.

c. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo de objeto contractual, para lo cual **EL CONTRATISTA** deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.

d. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando cualquier inconveniente en el cumplimiento de los requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato

e. Informar inmediatamente a **LA ENTIDAD**, y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.

f. No acceder a peticiones y amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.

g. Cumplir con los ofrecimientos hechos en la propuesta.

h. Las demás que se deriven de la naturaleza del objeto contractual y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

7. OBLIGACIONES DEL FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES. - EL FONDO se obliga a:

Ejercer la Supervisión y control en la ejecución del contrato derivado de la presente aceptación de oferta, a través del Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Servicios Generales o quien haga sus veces, quien a su vez se denominará el Supervisor del mismo. Para estos efectos, el Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y demás normas establecidas sobre la materia.

8.REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:

La presente comunicación junto con la oferta por usted aportada constituye para todos los efectos legales el contrato celebrado y se perfecciona con la firma de la ordenadora del gasto de la presente aceptación de oferta.

El contrato celebrado, inicia ejecución con la aprobación de la Garantía, previa expedición del Registro Presupuestal.

Atentamente,

LUIS ARMANDO LOPEZ BENITEZ
Director Administrativo y Financiero.

Revisó: Melissa Johanna Montoya Quirama -Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Licitaciones y Contratos
Elaboro: Ángela Carmenza Rodriguez Ariza. Abogada Grupo Interno de Trabajo de Licitaciones y Contratos
GLC 514-137-114-

ANEXO No. 1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El proponente se obliga a cumplir con las siguientes especificaciones:

ANEXO TÉCNICO

El contratista adjudicatario debe realizar con autonomía técnica y administrativa el mantenimiento preventivo y correctivo incluido mano de obra y suministro de repuestos originales nuevos para los vehículos, servicios que deberán cubrir todos los sistemas, dispositivos y partes que conforman el automotor:

No.	MARCA	MODELO	CILINDRAJE	PLACA	KMS
1	TOYOTA PRADO TX	2011	4000	DCO 010	109.200
2	TOYOTA PRADO TX	2011	4000	DCO 015	125.990
3	TOYOTA PRADO TXL	2015	4000	DCO 000	18.481

El Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores podrá incrementar el número de automotores arriba relacionados, en el momento en que la Entidad lo requiera durante el plazo de ejecución del contrato, previa comunicación al oferente que resulte favorecido en el presente proceso de selección. En el caso en que se incremente el número de automotores, para estos se aplicarán los mismos términos y condiciones de servicio de mantenimiento establecido en el contrato que se suscriba con el proponente adjudicatario.

b. Originalidad y/o compatibilidad 100% de los repuestos ofrecidos e instalados: El oferente adjudicatario deberá suministrar e instalar repuestos originales nuevos. No se aceptan repuestos homologados o refaccionados. En el caso de aceites, lubricantes y filtros deberán estar aprobados para la marca según referencia y especificaciones del fabricante, el supervisor designado por el FONDO realizara la verificación periódica de su cumplimiento.

c. Reconocimiento de los repuestos: El oferente adjudicatario se compromete a marcar con el número de la placa del vehículo las llantas y baterías que se reemplacen durante la vigencia del contrato con el fin de llevar el control de los tiempos de uso y garantías. La Entidad a través del supervisor del contrato designado podrá solicitar al oferente adjudicatario la marcación de otros repuestos adicionales.

d. Garantías de taller sobre mano de obra y repuestos: El oferente adjudicatario se OBLIGA A OFERTAR mínimo una garantía de 5.000 kilómetros, tanto para la mano de obra como para los repuestos, esta se contará a partir de la entrega a satisfacción del vehículo al supervisor por parte del oferente adjudicatario que resulte favorecido en el proceso de selección.

e. Taller para la prestación de los servicios: El oferente adjudicatario deberá disponer de un centro de servicio que cuente con la infraestructura adecuada para la ejecución del objeto a contratar el cual incluye: Instalaciones debidamente cerradas y cubiertas con por lo menos 600 metros cuadrados, cuyas zonas se encuentren señalizadas. Igualmente, deberá disponer de equipos y herramientas que garanticen realizar los trabajos de mantenimiento de por lo menos dos (2) automotores en forma simultánea.

f. Coordinación del servicio: El oferente adjudicatario se compromete a designar un empleado calificado para coordinar la prestación del servicio, con el fin de recibir los automotores, supervisar trabajos, entregar contra inventario y resolver las situaciones técnicas oportunamente.

g. Autorización de Servicios: El oferente adjudicatario se compromete a que una vez entregado por el FONDO el automotor al centro de servicio y realizado el diagnostico, el oferente adjudicatario deberá presentar al supervisor del contrato designado por el FONDO el presupuesto estimado de los mantenimientos tanto preventivos como correctivos incluido mano de obra y repuestos para su aprobación, el Fondo Rotatorio del Ministerio no asumirá los costos de aquellos trabajos efectuados por fuera del procedimiento citado. Para los mantenimientos preventivos

el tiempo máximo de atención será de 6 horas y para los mantenimientos correctivos de cinco (5) días hábiles según el diagnóstico de los daños.
h. Seguridad y custodia: El oferente adjudicatario se compromete a velar por la seguridad y custodia de los automotores y sus accesorios cuando se encuentren bajo su responsabilidad, es decir desde el momento de la entrega del vehículo en el taller hasta el recibo por parte del funcionario designado por el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores y su, una vez realizado el mantenimiento, así mismo deberá responder por cualquier pérdida o daño de los automotores durante su permanencia en sus instalaciones.
i. Precios unitarios fijos: El contrato resultante del proceso de selección será por el sistema de precios unitarios fijos sin formula de reajuste durante la vigencia del contrato que resulte del proceso de selección tanto para la mano de obra como para los repuestos. En los anexos para la presentación de la propuesta económica se tuvieron en cuenta tanto la mano de obra como algunos repuestos de mayor rotación. Para nuevos requerimientos de mano de obra y repuestos el Supervisor del contrato solicitara al oferente adjudicatario cotización a precios de mercado para la verificación y autorización del servicio. Para la verificación de los precios de mercado, el Supervisor deberá comparar los precios con otras 3 cotizaciones. Los valores autorizados ingresaran a la relación de precios unitarios fijos durante la vigencia del contrato.
j. Prioridad en la atención: El proponente que resulte favorecido en el proceso de selección deberá dar prioridad a la atención de los vehículos del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, así como el cubrimiento de las garantías que llegasen a presentarse en la ejecución del mismo.
k. Facturación: El oferente adjudicatario se compromete a presentar la facturación de los servicios de mantenimiento efectivamente prestados a cada automotor en forma mensual, detallado los datos del automotor, kilometraje, repuestos y valores de mano de obra de acuerdo con el mantenimiento realizado y el suministro de repuestos.
l. Informes: El oferente adjudicatario a solicitud del supervisor asignado por el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores se compromete a presentar los informes sobre los mantenimientos realizados, estado del automotor y garantías durante la ejecución del contrato que resulte del proceso de selección.